



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **0938**

(1 NOV 2019)

“Por la cual se revoca la Resolución No. 0924 del 24 de octubre de 2019.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, la Ley 1523 de 2012, el artículo 8 de la Ley 1942 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1942 de 2018 decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 e incorporó los rendimientos financieros generados antes del Acto Legislativo 04 de 2017, para financiar proyectos de gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia.

Que el parágrafo único del artículo 8 de la precitada ley, establece: “En desarrollo de los objetivos del Sistema General de Regalías contenidos en la Ley 1530 de 2012, los recursos de que trata el presente artículo serán distribuidos entre municipios y distritos donde se haya declarado la situación de emergencia o desastre, según la metodología definida por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para su aplicación y asignación.”

(Subrayado fuera del texto original)

Que el artículo 4º del Decreto 4147 de 2011 establece las funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellas, la de dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres-hoy Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que además de las funciones establecidas en el Decreto 4147 de 2011, el artículo 18º de la Ley 1523 de 2012 incorpora las siguientes funciones:

1. *Articular los niveles nacional y territorial del sistema nacional.*
2. *Articular los intervinientes privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales en el sistema nacional.*
3. *Elaborar y hacer cumplir la normatividad interna del sistema nacional, entiéndase: decretos, resoluciones, circulares, conceptos y otras normas”*

(Subrayado fuera del texto original)

Continuación de la Resolución "Por la cual Por la cual se revoca la Resolución No. 0924 del 24 de octubre de 2019."

Que, atendiendo la función de coordinación del Sistema Nacional, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres elaboró la metodología para la distribución de recursos provenientes de los rendimientos del Sistema General de Regalías-SGR en el marco de la Ley 1942 de 2018, previa concertación de criterios con entidades del orden nacional como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación y Fondo Adaptación.

Que, en ejercicio de sus funciones, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres expidió la Resolución No. 0424 el día 23 de mayo de 2019, por la cual se establece la metodología para la distribución de recursos provenientes de los rendimientos del Sistema General de Regalías-SGR, en el marco de la Ley 1942 de 2018, previamente aprobada en sesión del Consejo de Ministros del 06 de mayo de 2019.

Que, mediante Resolución No. 0924 del 24 de octubre de 2019, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en uso de sus facultades legales, modificó el parágrafo segundo de la resolución 0424 de 2019 "*Por la cual se establece la metodología para la distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1942 de 2018.*".

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 señala que los actos administrativos deben ser revocados por "*las mismas autoridades que lo hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales*", haciendo alusión a la totalidad de organismos y entidades que conforman las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes y a los particulares que ejerzan funciones administrativas.

Que, a su vez la Ley en mención, establece las causales para la procedencia de este trámite:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

Que, una vez socializada la Resolución No. 0924 de 2019 "*Por la cual se modifica la resolución 0424 del 23 de mayo de 2019 "Por la cual se establece la metodología para la distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1942 de 2018."*", se evidenció que la misma no cumple a satisfacción con los requisitos, formalidades y parámetros técnicos y jurídicos exigidos por la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REVOCAR. Revóquese la Resolución No. 0924, expedida el 24 de octubre de 2019 "*Por la cual se modifica la resolución 0424 del 23 de mayo de 2019 "Por la cual se establece la metodología para la distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1942 de 2018"*", por las razones anteriormente expuestas.



Continuación de la Resolución "Por la cual Por la cual se revoca la Resolución No. 0924 del 24 de octubre de 2019."

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las disposiciones contenidas en la Resolución 0424 del 23 de mayo de 2019 "Por la cual se establece la metodología para la distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1942 de 2018", permanecen en su integralidad y se entienden vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Johanna Novoa / Abogado Secretaría General *
Revisó: Gerardo Jaramillo Montenegro / Secretario General u)
Juan José Neira / Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información i
Fernando Carvajal Calderón / Asesor Dirección General